"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Administración Documentaria
24 MAYO 2023
RECIBIDO
Hora: 12:54 Firma:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0053- 2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 17 de Mayo del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El Expediente Nº 923-2019, mediante el cual el señor Humberto Zavala Soto solicita Licencia de Edificación Ampliación y Remodelación, Modalidad C, en la cual se le otorgó la Resolución de Licencia Nº 012-2020-MSB-GM-GDUC-UOP, de fecha 17 de Enero del 2020 y prorroga de Resolución de Licencia con fecha de emisión 17 de Enero del 2023 y fecha de caducidad el 17 de Enero del 2024; Expediente Nº 5882-2022 mediante el cual el mismo administrado solicita Pre Declaratoria de Edificación Modalidad C, otorgado el 23 de Agosto del 2022; Las Correspondencias Nº 4910-2023, 06033-2023 y Referente Nº 001564-2023 de fecha 27 de Marzo del 2023, 14 de Abril 2023 y 20 de Abril, respectivamente, mediante los cuales el administrado solicita rectificación de documentación técnica del Expediente de Licencia de Modificación; El Informe Nº 0016-2023-MSB-GM-GDUC-UOP/jirp, de fecha 17 de Abril del 2023, emitido por el Analista Precalificador de Obras Privadas y el Informe Legal Nº 85-A-2023 -UOP/fjrch de fecha 17 de Mayo del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 0016-2023-MSB-GM-GDUC-UOP/jjrp** de fecha 17 de Abril del 2023, se indica lo siguiente:

(..)

3.1 En la Resolución de Licencia de Edificación (Exp. N° 923-2019):

- Correspondiente al Exp. N° 923-2019, en la Resolución de Licencia N° 012-2020-MSB-GM-GDUC-UOP - Cuadro de Observaciones. "Otras Instalaciones" se describe la sumatoria total (Cisterna 8.00m2 + tanque elevado 17.84m2 + Cto. De maquinas 3.70m2), por error material involuntario dice: 25.84 m2, debiendo decir: 29.54 m2.

3.2 En la Página 4 del FUE (Exp. 923-2019):

- Correspondiente al Exp. N° 923-2019 con Resolución de Licencia N° 012-2020-MSB-GM-GDUC-UOP, en el FUE Pag. 4, Ítem 8. "Otras Instalaciones" se describe la sumatoria total (Cisterna 8.00m2 + tanque elevado 17.84m2 + Cto. De maquinas 3.70m2), por error material involuntario dice: 25.84 m2, debiendo decir: 29.54 m2.

3.3 En el Plano de Ubicación (Exp. 923-2019):

- Correspondiente al Exp. N° 923-2019 (Texto 2 - N° Tramite 01102-2020 "13/01/2020") aprobado con Resolución de Licencia N° 012-2020-MSB-GM-GDUC-UOP, en el Plano de Ubicación - Cuadro de Áreas. "Otras Instalaciones" se describe la sumatoria total (Cisterna 8.00m2 + tanque elevado 17.84m2 + Cto. De maquinas 3.70m2), por error material involuntario dice: 25.84 m2, debiendo decir: 29.54 m2.

3.4 En la Página 6 del FUE Anexo VII (Exp. N° 5882-2022 - Pre Declaratoria de Edificación):

- Correspondiente a la Pre Declaratoria de Edificación, en el FUE Pag. 6, Ítem 5. "Otras Instalaciones" se describe la sumatoria total (Cisterna 8.00m2 + tanque elevado 17.84m2 + Cto. De maquinas 3.70m2), por error material involuntario dice: 25.84 m2, debiendo decir: 29.54 m2.

(..)

En dicho informe también se indica, que pone en consideración la rectificación de los documentos antes mencionados, concluyendo que se debe evaluar dicha rectificación, proponiendo las medidas correctas;

Que, en el Informe Legal Nº 85-A-2023 -UOP/fjrch, emitido por el asesor legal de la Unidad de Obras Privadas, señala respecto a la solicitud de rectificación, que lo solicitado e informado respecto al error incurrido en los documentos señalados por el administrado y verificado por el analista precalificador se encuentra inmerso en el numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que : *"los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Que, se ha verificado que las indicadas correcciones, que se remiten al rubro *"otras instalaciones"* no afectan el contenido ni el sentido de la autorización otorgada;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA - Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro - Unidad de Obras Privadas V° B°

ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR la Resolución de Licencia Nº 012-2020-MSB-GM-GDUC-UOP, de fecha 17 de Enero del 2020**, que otorgó la Licencia de Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial del inmueble ubicado en **Avenida Aviación Esq. Con Jr. Gozzoli Norte, Mz. I14 Lote Nº 01, de la Urb. San Borja Sur,** del distrito de San Borja, Licencia emitida en mérito al procedimiento signado con el **Expediente N° 923-2019**, presentado por el señor Humberto Zavala Soto; siendo de la siguiente manera:

DICE:

(..)
Observaciones.
"Otras Instalaciones"

Cisterna 8.00m2 +
tanque elevado 17.84m2 +
Cto. De maquinas 3.70m2)
Total: 25.84m2

DEBE DECIR:

(..)
Observaciones.
"Otras Instalaciones"

Cisterna 8.00m2 +
tanque elevado 17.84m2 +
Cto. De maquinas 3.70m2)
Total: 29.54 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: **RECTIFICAR la Página 4, Item 8, "Otras Instalaciones" del FUE del Exp. 923-2019,** que contiene la Resolución de Licencia Nº 012-2020-MSB-GM-GDUC-UOP, de fecha 17 de Enero del 2020, que otorgó la Licencia de Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial del inmueble ubicado en **Avenida Aviación Esq. Con Jr. Gozzoli Norte, Mz. I14 Lote Nº 01, de la Urb. San Borja Sur,** del distrito de San Borja, Licencia emitida en mérito al procedimiento signado con el Expediente N° 923-2019, presentado por el señor Humberto Zavala Soto; siendo de la siguiente manera:

DICE:

(..)
Observaciones
"Otras Instalaciones"

Cisterna 8.00m2 +
tanque elevado 17.84m2 +
Cto. De maquinas 3.70m2)
Total: 25.84m2

DEBE DECIR:

(..)
Observaciones.
"Otras Instalaciones"

Cisterna 8.00m2 +
tanque elevado 17.84m2 +
Cto. De maquinas 3.70m2)
Total: 29.54 m2

ARTÍCULO TERCERO: **RECTIFICAR el Plano de Ubicación,** correspondiente al **Exp. N° 923-2019 (Texto 2 - N° Tramite 01102-2020 de fecha 13/01/2020,** aprobado con Resolución de Licencia Nº 012-2020-MSB-GM-GDUC-UOP, de fecha 17 de Enero del 2020, que otorgó la Licencia de Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial del inmueble ubicado en **Avenida Aviación Esq. Con Jr. Gozzoli Norte, Mz. I14 Lote Nº 01, de la Urb. San Borja Sur,** del distrito de San Borja, Licencia emitida en mérito al procedimiento signado con el Expediente N° 923-2019, presentado por el señor Humberto Zavala Soto; siendo de la siguiente manera:

DICE:

(..)
Cuadro de Areas.
"Otras Instalaciones"

Cisterna 8.00m2 +
tanque elevado 17.84m2 +
Cto. De maquinas 3.70m2)
Total: 25.84m2

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Obras Privadas
V° B°
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

DEBE DECIR:

(..)
Cuadro de Areas.
"Otras Instalaciones"

Cisterna 8.00m2 +
tanque elevado 17.84m2 +
Cto. De maquinas 3.70m2)
Total: 29.54 m2

ARTÍCULO CUARTO: RECTIFICAR la Página 6, Item 5, del FUE Anexo VII, Exp. N° 5882-2022 - Pre Declaratoria de Edificación, aprobado el 23 de Agosto del 2022, sobre Ampliación, Remodelación y Demolición del inmueble ubicado en **Avenida Aviación Esq. Con Jr. Gozzoli Norte, Mz. I14 Lote Nº 01, de la Urb. San Borja Sur,** del distrito de San Borja, presentado por el señor Humberto Zavala Soto; siendo de la siguiente manera:

DICE:

(..)
Cuadro de Areas.
"Otras Instalaciones"

Cisterna 8.00m2 +
tanque elevado 17.84m2 +
Cto. De maquinas 3.70m2)
Total: 25.84m2

DEBE DECIR:

(..)
Cuadro de Areas.
"Otras Instalaciones"

Cisterna 8.00m2 +
tanque elevado 17.84m2 +
Cto. De maquinas 3.70m2)
Total: 29.54 m2

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER se notifique al Administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
ARQ. FERNANDO GAMBOA VARGAS
C.A.P N° 8763
Jefe de la Unidad de Obras Privadas